

CLAVES PARA ENTENDER EL

CONSEJO ASESOR



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

¿ QUÉ ES?

ES UN **ÓRGANO ASESOR**

Y CONSULTIVO DEL

DIRECTOR O DIRECTORA

DE LA UBPD, EN EL

CUMPLIMIENTO DE SUS

FUNCIONES MISIONALES.

¿ CUÁLES SON — SUS FUNCIONES?

- 1. Asesorar al Director o Directora de la UBPD** en el cumplimiento de sus funciones.
- 2. Aprobar** los lineamientos de política pública sobre la búsqueda, localización, identificación y entrega digna.
- 3. Asesorar** al director/a sobre el presupuesto anual de gastos e inversiones.
- 4. Presentar** aportes para elaborar los Planes de Búsqueda y los planes regionales.
- 5. Presentar** aportes para elaborar los protocolos de participación de víctimas.
- 6. Acompañar** las actividades del proceso de búsqueda, cuando lo decida el/la directora/a y según las competencias de cada delegado/a.
- 7. Elaborar** informes públicos anuales de seguimiento y dar recomendaciones.
- 8. Crear** su propio reglamento.

MÁS INFORMACIÓN: WWW.UBPDBUSQUEDADESAPARECIDOS.CO

Línea celular de atención: (+57) 316 2783918 Línea gratuita nacional: 01 8000 117 175

¿ QUIÉNES LO INTEGRAN?

SEIS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

SON ELEGIDOS/AS CADA AÑO:

1 DELEGADO/A

de las organizaciones civiles con especialidad técnico-forense.

2 DELEGADOS/AS

de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada.

2 DELEGADOS/AS

de las organizaciones de víctimas de secuestro.

1 REPRESENTANTE

de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas del hecho victimizante de desaparición forzada. *Escogido por la Mesa Nacional de Víctimas.*

OCHO INSTITUCIONES PÚBLICAS

(O EL/LA DELEGADO/A DE CADA INSTITUCIÓN)

1. Presidente de la Comisión de la Verdad.

2. Ministro/a del Interior.

3. Ministro/a de Salud.

4. Ministro/a de Justicia.

5. Alto/a Comisionado para la Paz.

6. Director/a de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

7. Director/a del Instituto Nacional de Medicina Legal (INMLCF).

8. Consejero/a Presidencial para los Derechos Humanos.

PARTICIPACIÓN TERRITORIAL

Al menos una vez al año habrá una sesión en las regiones priorizadas para implementar los planes de búsqueda territoriales, con la participación de víctimas y organizaciones de derechos humanos.

¿ CÓMO SE ELIGEN LOS/AS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL?

Los criterios de preselección y elección, así como el mecanismo para elegir, serán definidos:

Por las organizaciones de desaparición forzada, secuestro y técnico-forenses.

Durante los encuentros convocados.

Sin ninguna injerencia de la Unidad de Búsqueda u otros actores.

¿ CUÁL ES EL ROL DE LA UBPD EN LA ELECCIÓN?

La Unidad de Búsqueda es la encargada de facilitar el proceso y debe:

Apoyar el proceso (operativo y técnico) de elección de los representantes.

Respetar la autonomía e independencia de las organizaciones.

Disponer de los recursos económicos, logísticos, escenarios y herramientas necesarias para los procesos de la elección.

La Unidad de Búsqueda propuso una Hoja de Ruta para la elección, que hizo pública para la recepción de aportes. Luego de incluirlos, se publicó el documento final.